



En la Venta vajo la cantidad que se le señale,  
 al tiempo mismo que se diga tambien al Sr.  
 Jefe, ocida el tiempo de ve que debe contar el  
 la vasa al Rematante por Vason de la R.  
 oñ que queda citados, siendo de opinion la  
 Corporacion que debe tener lugar ser de la fha  
 de dha R. oñ, o de ve primera de año, atendi-  
 do el perjuicio que ha tenido por la falta  
 de pago en los artículos que quedan marcados,  
 todo con el fin de que pueda tener lugar, el  
 debido prozateo, Remitiendole al efecto el

Expedite original

Con lo que se concluyó este Cabildo que firman los  
 Sres. Concurraentes de que Certifico =

Carrasco

Pere de Tudela

Mendez

San Martin

Delgado

Antonio Noya

Concejo

En la mer. y M. L. Ciudad de Lora a veinte

